

## 7.6

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO Auto No. 4581 del 24 de junio del 2021.**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0399-00-2020 expidió el Auto 04581 proferido el 24 de junio del 2021 el cual ordenó notificar a: **ECOMAR CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S**, identificado con el NIT. 900.513.936.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, sin que se evidenciara información sobre el destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

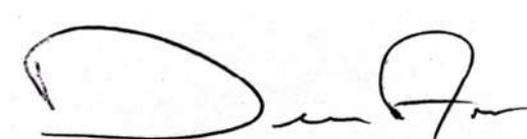
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 04581 proferido el 24 de junio del 2021, dentro del expediente No. COA0399-00-2020, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece el Decreto 624 de 1989, de forma personal (artículo 569), por medios electrónicos (artículo 566 - 1), de una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 del 2011), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos), según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de julio de 2021.



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**  
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: COA0399-00-2020.  
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.  
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.  
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones.



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**  
**- ANLA -**  
**AUTO N° 04581**  
**( 24 de junio de 2021 )**

**PROCESO DE COBRO COACTIVO No. COA0399-00-2020**

**“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA  
ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES  
—ANLA,**

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Resolución No. 621 del 15 de abril de 2019, las Resoluciones 0254 y 0256 del 02 de febrero de 2021, la Resolución 0464 del 09 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**



"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. COA0399-00-2020, promovido en contra de la empresa ECOMAR CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S identificada con NIT. 900.513.936, por el pago total de la obligación.

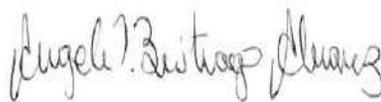
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar al Representante Legal o al apoderado debidamente constituido de la empresa ECOMAR CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S, de la decisión adoptada en el presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal sobre la terminación y archivo del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra este auto no procede ningún recurso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 de junio de 2021



**ANGELA PATRICIA BUITRAGO ALVAREZ**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivos

Ejecutores  
ANGELICA MARIA GUERRERO  
SALGADO  
Profesional Universitario

Angelica H. Genesis S.

Revisor / L<sup>o</sup>der  
LIBARDO GUAUTA RINCON  
Profesional



<sup>1</sup> Aprobado por Resolución No. 621 de 2019 de la ANLA



“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

Expediente No. COA0399-00-2020  
Fecha: junio de 2021

Proceso No.: 2021127215

Archívese en: COA0399-00-2020  
Plantilla\_Auto\_SILA\_v3\_42852

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2021132966-2-000

Fecha: 2021-06-30 11:32 Proceso: 2021132966 Anexos:  
Trámite: 78-Notificaciones  
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES  
Destinatario: ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL SAS

7.6

Bogotá, D.C., 30 de junio de 2021

Señores

**ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S**

**NIT: 900.513.936-5**

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Correo electrónico: [info@ecomar.com.co](mailto:info@ecomar.com.co)

### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**Artículo 566-1 Decreto 624 de 1989 / Artículo 4 Decreto 491 de 2020**

**Referencia:** Expediente: COA0399-00-2020.

**Asunto:** Notificación Auto No. 04581 del 24 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 ó artículo 566-1 del Decreto 624 de 1989, según corresponda; a través de la presente comunicación, se notifica el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No 04581 del 24 de junio de 2021, dentro del expediente No. COA0399-00-2020 sobre el cual se establece acceso a su copia íntegra.

Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Así mismo, se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de un ejemplar del acto administrativo.

Cordialmente,



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Autorización notificación electrónica: 2019138727-1-000 del 13 de septiembre de 2019.

Anexos: Si Auto No. 04581 del 24 de junio de 2021.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --WILLIAM CASTRO PARRAGA (Contratista)  
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)



**Radicación: 2021132966-2-000**

Fecha: 2021-06-30 11:32 Proceso: 2021132966 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL SAS

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 30/06/2021.

Archívese en: COA0399-00-2020.

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





## Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

**Remitente:** notificacionesvital@anla.gov.co

**Destinatario:** info@ecomar.com.co

**Asunto:** (RA2021132966-2-000) Publicidad de acto administrativo No. 04581 - Expediente COA0399-00-2020.

---

**Constancia de envío: 2021-jun-30 16:54:05 GMT-05:00**

IP: 34.207.50.94

---

**Constancia de rebote: 2021-jul-01 07:08:14 GMT-05:00**

Correo electrónico: info@ecomar.com.co

Tipo de rebote: General

Descripción: El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general.

---

### Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

### Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 2021132966-2-000.pdf                      - **Tamaño:** 141547 bytes

- **Nombre:** AUTO\_4581\_24062021 OAJ.pdf                      - **Tamaño:** 155326 bytes



LEY 527  
DE 1996

SECTOR DE SEGURIDAD  
ELECTRÓNICA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
CERTIFICADO POR

*Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.*

Señores  
ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S  
NIT: 900.513.936-5  
Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado  
Correo electrónico: [info@ecomar.com.co](mailto:info@ecomar.com.co)

Referencia: Expediente: COA0399-00-2020.

Asunto: Notificación Auto No. 04581 del 24 de junio de 2021.

Cordial saludo,

De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Ambiental ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 04581 les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con lo ordenado en el acto administrativo se realiza Notificación.

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Ambiental ANLA.

Cordialmente,

**ANLA**

**Nota:** Estimado usuario(a):

*Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:*

**Correo electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

**Sitio web de la entidad** - [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR".

**Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web.

**Línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998

**Acercándose al citado Centro de Contacto al Ciudadano** ubicado en la Carrera 13A No. 34 - 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

[2021132966-2-000.pdf](#)

[AUTO\\_4581\\_24062021\\_OA\].pdf](#)



Radicación: 2021135802-2-000

Fecha: 2021-07-02 14:16 Proceso: 2021135802 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S. 5

## 7.6

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2021

Señores

**ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S**

**NIT: 900.513.936-5**

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: Av. Calle 147 # 19-50 Oficina 37

Bogotá, D.C.

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

**Referencia:** Expediente: COA0399-00-2020.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 04581 del 24 de junio de 2021.

Respetados señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 4581 proferido el 24 de junio de 2021, dentro del expediente COA0399-00-2020.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de



Radicación: 2021135802-2-000

Fecha: 2021-07-02 14:16 Proceso: 2021135802 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S. 5

2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: (RUES) Registro Único Empresarial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 02/07/2021.

Archívese en expediente: COA0399-00-2020.

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

El servicio de *envíos*  
de Colombia



**ANLA**  
**NIT: 900.467.239-2**



martes, 6 de julio de 2021					11:49:32	CARLOSIERRA
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA		
ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S	Av. Calle 147 # 19-50 Oficina 37 - USAQUÉN	2021135802-2-000	AUTO 04581C.	NS NO RESIDE (Oficina Desocupada)		

## 7.6

### CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 04581 del 24 de junio de 2021

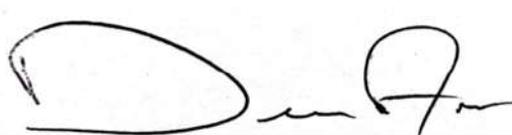
La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0399-00-2020 expidió el Auto No. 04581 del 24 de junio del 2021, el cual ordenó notificar a: **ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S** identificada con NIT. 900.513.936-5.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 04581 del 24 de junio del 2021, del expediente COA0399-00-2020, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “ ... En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011...”

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2021.



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**  
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: COA0399-00-2020.  
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.  
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.  
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

# Citación para notificación personal a ECOMAR CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S de Auto 04581 del 24 de junio de 2021

Cobros Coactivos / 15 Julio 2021

Fecha de Fijación de la Notificación: 15-07-2021

Fecha de Desfijación de la Notificación: 29-07-2021

Ver Notificación: [15072021-auto-4581-ecomar-consultaria-ambiental-sas.pdf](#)

Imprimir